



JUNTA REGLAMENTADORA DE

# SERVICIO PÚBLICO

NEGOCIADO DE ENERGÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

## REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO 16 de diciembre de 2025, 11:00 a.m.

### AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 9 de diciembre de 2025.**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
  - A. (5) Mociones recibidas en caso de Revisión de Tarifa de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0003:**
    1. Respuesta de los Bonistas a la orden del Oficial Examinador de la Orden del 27 de octubre de 2025, **presentada por Bonistas**.
    2. Respuesta de los Bonista a las sugerencias informales del Oficial del Examinador sobre el Panel de Fondos Federales, **presentada por LUMA**.
    3. Moción urgente de reconsideración de la Orden del Oficial Examinador sobre los asuntos procesales, **presentada por la Autoridad**.
    4. Resumen en español de la Moción urgente de Reconsideración de la Autoridad, **presentada por la Autoridad**.

5. Moción de extensión de tiempo para entregar el requerimiento de información sobre el sistema de riego de la Autoridad en cumplimiento con la Orden del 10 de diciembre de 2025, **presentada por la Autoridad**.

**B. Moción recibida en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2025-0005:**

1. Moción aclaratoria y en cumplimiento con las Resoluciones y Ordenes del 21 y 27 de noviembre de 2025, Memorándum de Derecho en apoyo a la Solicitud de Trato Confidencial.

**C. Moción recibida en caso de Estudio de Adecuación de Recursos de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0002:**

1. Moción para presentar el Estudio de Adecuación de Recursos del Año Fiscal 2026 de LUMA y Solicitud de Trato Confidencial.

**D. Moción recibida en caso de Revisión del Modelo de Factura de LUMA, presentada por LUMA Asunto: NEPR-MI-2021-0008:**

1. Solicitud de aprobación del Proyecto del Modelo de Factura de LUMA del precio fijo de la pensión de la Autoridad.

**E. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para presentar Informe mensual de progreso del Sistema de Almacenamiento de Energía en Baterías en cumplimiento con las Resoluciones y Órdenes del 1 de febrero y del 23 de abril de 2024, **presentada por Genera**.

2. Moción para presentar Actualización de los 90 días de los Proyectos de Transmisión y Distribución de LUMA de diciembre de 2025, **presentada por LUMA**.
3. Moción para presentar el Plan de 90 días de PREPA de diciembre de 2025 de la Autoridad, **presentada por la Autoridad**.

## VI. Asuntos Informativos

- A. Resolución y Orden emitida en el caso de Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico: Puerto Rico Electric Power Authority, Asunto: CEPR-CT-2016-0018.** El Negociado de Energía concede a la Autoridad quince (15) días para informar sobre el progreso hacia la emisión de los estados financieros auditados de los años fiscales 2023 y 2024.
- B. Resolución emitida en caso de Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico: Sol Ecolution Puerto Rico, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0013.** El Negociado de Energía determina que Sol Ecolution cumplió parcialmente con la Resolución del 25 de noviembre de 2025. El Negociado concede a Sol Ecolution diez (10) días para proporcionar un resumen detallado del procedimiento de objeción a través del enlace de Sol Ecolution.
- C. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0005.** El Negociado de Energía ordena a LUMA que responda, al 22 de diciembre de 2025, los Requisitos de Información del Anejo A de esta Resolución y Orden.
- D. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico: Palmetto Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0011.** El Negociado de Energía ordena a Palmetto Solar que, dentro de los siguientes siete días revise su sitio web y haga referencia al

procedimiento formal disponible ante el Negociado de Energía. Dentro del mismo plazo, Palmetto Solar también revisará su factura modelo utilizando el modelo proporcionado por el Negociado y lo actualizará para garantizar su conformidad, incluyendo la referencia a ambos procedimientos tal como aparecen en la factura modelo incluida como Anejo A.

**E. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Revisión de Tarifa de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0003.**

1. El Negociado de Energía aclara que es esencial que el Oficial Examinador y los Comisionados formulen preguntas para garantizar que el expediente contenga todos los elementos necesarios para una correcta adjudicación. El Negociado concluye que el interrogatorio del Oficial Examinador es totalmente apropiado y acorde con el debido proceso legal y en beneficio del interés público. Esta aclaración regirá todos los procedimientos restantes.
2. El Negociado de Energía determina que el Oficial Examinador aplicó correctamente los principios fundamentales de equidad y orden procesal al denegar el intento tardío de la Autoridad de presentar un nuevo testimonio. El Negociado determina, además, que la disponibilidad de fondos federales se relaciona con la determinación de tarifas justas y razonables. El Negociado determina que la Autoridad no ha demostrado ningún error procesal ni violación del debido proceso que justifique la reapertura del expediente probatorio meses después del cierre del testimonio representado. El Negociado deniega la Moción de la Autoridad del 8 de diciembre de 2025. La Resolución del Oficial Examinador del 17 de noviembre de 2025 sigue vigente. El Panel de Fondos Federales del 18 y 19 de diciembre de 2025 procederá según lo programado, dentro del alcance probatorio de este procedimiento.

**F. Resolución y Orden emitida en caso de Petición de Aprobación de Enmienda al PPOA entre Energiza, LLC y la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2025-0003.** El Negociado de Energía determina que las modificaciones propuestas al Acuerdos de Compra y Operación de Energía son razonables y beneficiosas para el sistema eléctrico y los contribuyentes. El Negociado aprueba la Enmienda Propuesta tal como se presenta como Anejo A1 de la Moción del 20 de noviembre del 2025; concede designación y trato confidencial a los Anejos de la Moción del 20 de noviembre de 2025; y ordena a la Autoridad que presente inmediatamente la enmienda aprobada ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera de Puerto Rico para su revisión y aprobación. Se advierte, además, que cualquier enmienda adicional requiere la aprobación previa del Negociado de Energía.

**G. Resolución y Orden emitida en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005.**

El Negociado de Energía determina que se justifica una evaluación acelerada. El Negociado determina que sus términos y condiciones son prudentes y razonables, y se ajustan al interés público. El Negociado de Energía aprueba el Primer Contrato Propuesto, tal como se presentó en la Moción del 26 de noviembre de 2025. El Negociado aclara que, de conformidad con la licitación, el sitio de Costa Sur ya es una ubicación autorizada bajo el alcance del proceso competitivo y también aclara que el alcance del proceso de licitación se refiere exclusivamente a la instalación de generación temporal de emergencia en los sitios de Aguirre y Costa Sur. El Negociado otorga la designación y el trato confidencial a los Anejos I y II de la Moción del 26 de noviembre de 2025. El Negociado ordena a la Autoridad que presente de inmediato la enmienda aprobada ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera de Puerto Rico para su revisión y aprobación. Cualquier enmienda adicional requiere la aprobación previa del Negociado de Energía.

**H. Resolución y Orden emitida en caso de Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001.** Respecto a los fondos del Programa de Eficiencia Energética, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad que garantice que todos los fondos recaudados a través de la Cláusula de Eficiencia Energética se dirijan con prontitud a LUMA para su uso en la implementación del programa. El Negociado de Energía ordena a LUMA que garantice que todos los fondos recaudados a través de la Cláusula del Programa de Eficiencia Energética se asignen a la implementación del programa. LUMA deberá informar al Negociado sobre la recurrencia de cualquier restricción de efectivo relacionada con la Cláusula de Programa de Eficiencia Energética que afecte al programa dentro de los 15 días posteriores a su ocurrencia. Tanto LUMA como la Autoridad deberán responder en los siguientes 5 días los requerimientos de información señalados en esta Resolución y Orden.

## **VII. Casos nuevos**

**El Negociado de Energía recibió tres (3) Querellas nuevas:**

1. NEPR-QR-2025-0388: Delia Alemán Acevedo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2025-0389: Reinaldo Hernández Soto vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2025-0390: Noemí Cortés Irizarry vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

**Recibió, además, dos (2) Solicitudes de Revisión Formal de Facturas:**

1. NEPR-RV-2025-0114: Nidea Corp. d/b/a Adriel Toyota Barranquitas; Barranquitas Auto vs. LUMA Energy ServCo LLC y LUMA Energy LLC vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

2. NEPR-RV-2025-0115: Julia Rodríguez Rodríguez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración cuatrocientos diez (410) procedimientos activos, de los cuales trescientos catorce (314) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 238

Revisiones Formales: 76

Aprobaciones: 17

Investigaciones: 6

Procedimientos MI: 68

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

**VIII. Asuntos nuevos**

**IX. Clausura**